

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE:

TOMA DE MUESTRAS Y ÁNALITICAS DE CALIDAD DEL AGUA EN EL PUERTO DE VIGO

MEMORIA

1. OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES

Constituye objeto del presente pliego, con las especificaciones que se contienen en los apartados siguientes, la contratación por parte de la Autoridad Portuaria de Vigo de un laboratorio acreditado para la realización de los trabajos de "TOMA DE MUESTRAS Y ÁNALITICAS DE CALIDAD DEL AGUA DEL PUERTO DE VIGO", con el fin de garantizar la calidad del agua suministrada a los usuarios, así como los requisitos establecidos por la Directiva Marco del agua en las dársenas portuarias.

2. CONDICIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario debe reunir los requisitos y no estar incurso en las prohibiciones establecidas en las Normas Generales de Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias. Por otra parte, el adjudicatario deberá cumplir todas las especificaciones indicadas en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Asimismo, y de forma subsidiaria, el adjudicatario deberá reunir los requisitos exigidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

De la adecuada utilización de la información que se entregue para la realización del servicio, el responsable único será el adjudicatario del servicio. El adjudicatario estará también obligado a cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración de 4 años con posibilidad de 1 prórroga de duración anual. La duración del contrato, prórrogas incluidas, no podrá superar los 5 años.



4. PRESUPUESTO

Se establece un presupuesto máximo de licitación de CINCUENTA Y CINCO MIL (55.000,00 €), IVA excluido. Se entenderá que dicha proposición económica incluye todos los gastos inherentes a la ejecución del contrato, tanto directos como indirectos, impuestos, tasas y cualquier otro gravamen, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	55.000,00 €	
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	~ 14.000,00€	

5. <u>DISTRIBUCIÓN DE LAS ANUALIDADES</u>

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023
Analíticas de agua	13.000 €	14.000 €	14.000€	14.000 €

6. OFERTA DEL CONTRATISTA

El contratista presentará una proposición económica para la ejecución de los trabajos que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo el presupuesto máximo de licitación para este concepto el indicado en el punto anterior, conforme al modelo de propuesta económica del Anexo I.

Las ofertas han de presentarse por precio unitario por tipo de analítica (descritas en el pliego de prescripciones técnicas) y por precio total del contrato:

- Agua Potable de suministro 1
- Agua Potable de suministro 2
- Agua Salada de consumo
- Lámina de agua
- Aguas residuales
- Sedimentos marinos

7. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS

El sistema de adjudicación del contrato será el de **PROCEDIMIENTO ABIERTO** de acuerdo con lo regulado en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Los criterios de adjudicación se encuentran recogidos en el Cuadro de Características, y se valorarán de la siguiente forma:



Proposición económica. Puntuación máxima (PI) 100 puntos: Se le asignarán 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$PI = \left(\frac{Pm * Bi}{Bm}\right)$$

PI = Puntuación asignada a la oferta que se está analizando.

Pm=Puntuación máxima del criterio.

<u>Bi</u>=Importe de la baja de la oferta que se esta analizando, respecto al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

<u>Bm</u>= Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Ofertas anormalmente bajas: Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incursa en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149 de la Ley de contratos del sector público.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo UN solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran DOS licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran TRES licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

• Cuando concurran CUATRO O MÁS licitadores, las que sean inferiores en más de 4 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha medía en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el



número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

Cuando resulte adjudicataria del contrato una empresa que hubiese estado incursa en presunción de anormalidad, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.

De conformidad con el artículo 107.2 de la Ley de contratos del sector público se podrá prever la presentación de garantía complementaria en los casos en que la oferta del adjudicatario resultará inicialmente incursa en presunción de anormalidad.

8. ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos se efectuará contra la entrega de las correspondientes facturas con carácter mensual en función de los trabajos realizados y con el visto bueno del director de los trabajos de la Autoridad Portuaria de Vigo.



9. DOCUMENTOS DE QUE CONSTA EL PRESENTE PLIEGO DE BASES

El presente Pliego de Bases consta de los siguientes documentos:

- Memoria
- Cuadro de Características
- Pliego de Condiciones Administrativas
- Pliego de Condiciones Técnicas

10. CONCLUSIONES

El presente Pliego contiene la normativa de aplicación específica para desarrollar los trabajos que se proponen y con carácter genérico se adaptan y complementan con las disposiciones legales relativas a este tipo de contrataciones.

Vigo, 17 de enero de 2020

Jefe de Dpto. de Sostenibilidad

Fdo. Carlos Botana Lagarón

Jefa de Área de Explotación

Fdo. Dolores Rois Orza